

Sabanalarga, Cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021).-

RADICACION: 08-638-40-89-003-2018-00053-00  
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR  
EJECUTANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
EJECUTADO: MARIA DEL CARMEN ACUÑA ROJANO

Paso el proceso con numero de radicación 08638408900320180005300, instaurado por BANCO AGRARIO DE COLOMBIA contra MARIA DEL CARMEN ACUÑA ROJANO, proceso ejecutivo, a fin de que se resuelva el ultimo memorial anexo que fue allegado al correo institucional solicitando curador.

### **ASUNTO**

Solicita nombrar nuevo curador

### **CONSIDERACIONES**

Visto y constatado el informe secretarial que antecede se procede al estudio del mismo y se evidencia que la publicación aportada por la parte demandante se efectuó en debida forma y se encuentra cumplido el término en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, de la demandada OBEIDA PALACIO ESCOBAR, quien no concurrieron a notificarse del mandamiento de pago de fecha Marzo 01 del año 2018, por lo que se procederá a designarle curador ad litem, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 7 del artículo 108 del C.G del P y en el ordinal 7 del artículo 48 de la citada obra.

El C.G.P. dispuso la gratuidad del servicio, lo que no exonera de la posibilidad del reconocimiento de los gastos que se acrediten por la labor realizada. Una cosa es entonces, gastos y otra muy disímil son los honorarios.

Por lo anterior el juzgado.

### **RESUELVE:**

UNICO: Designar como curador Ad-Litem, de la demandada MARIA DEL CARMEN ACUÑA ROJANO, a la doctora PIEDAD MILENA BARROS BARCELO, identificada con cedula de ciudadanía No. 104.2428917, tarjeta profesional No. 225498 C.S.J, la cual puede ser

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º  
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia





**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.**

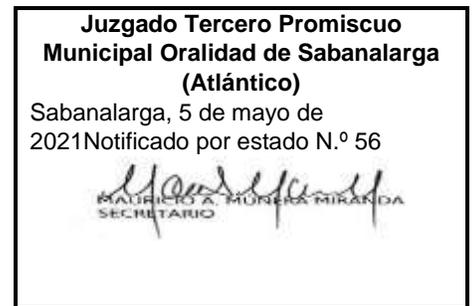
localizada en el correo electrónico [Piedybarros89@hotmail.es](mailto:Piedybarros89@hotmail.es) o a la Carrera 15B No. 25-04 del Barrio San Antonio de Soledad, a quien se le notificará del mandamiento de pago en el presente proceso.

LA JUEZ

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE 2



ROSA A. ROSANIA RODRIGUEZ



Firmado Por:

**ROSA AMELIA ROSANIA RODRIGUEZ**

**JUEZ MUNICIPAL**

**JUZGADO 003 PROMISCO MUNICIPAL SABANALARGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2682019b1815cbfa517cc969febab2edd58d075284a15e642eca17e40077f37d**

Documento generado en 04/05/2021 05:36:54 PM



**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL ATLÁNTICO  
JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL ORALIDAD  
SABANALARGA-ATLANTICO.**

---

**SIGCMA**

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia: calle 19 N.º 18 - 47. Piso 1.º  
Teléfono: (035) 3 88 5005, ext. 6023. [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Correo: [j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03prmpalsabanalarga@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
Celular: 314 324 6863; Twitter: @j03prmpals\_larg  
Sabanalarga – Atlántico. Colombia

